



ACTA DE CIERRE PROTOCOLO GESTIÓN BONO EVENTO CRÍTICO
EMPRESA TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A
Y
SINDICATO METRO

En Santiago de Chile, a 27 de noviembre de 2024, entre la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., (la "Empresa" o el "Empleador") representada por el Subgerente de Relaciones Laborales, Alejandro Lagos Negrete, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414, por una parte; y por la otra el Sindicato Metro en adelante "el Sindicato", representado por su Presidente, Enrique Acevedo Ramirez; Tesorero, Carlos Antiguay Araya; Secretario, Daniel Salvatierra Zepeda; Director, Elías Gutiérrez Hidalgo; Director, Sebastian Zúñiga Quiroz; Directora Natalia Asenjo Cisterna ; Director, Luis Fuentealba Morales; Directora Maria Destefani Machuca; Director, Ricardo Fuentealba Ramos, Directora; Ariela Lorca Cornejo; Director, Washington Muñoz Aguilar; Director, Lucio Sierpe Cormatches; Director Juan Pablo Urra, Director; Eduardo Vergara Ahumada, todos domiciliados en Calle Dieciocho N° 45, Oficina 301, comuna y ciudad de Santiago, suscriben el siguiente Acuerdo:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que con fecha 28 de junio de 2023, los trabajadores afiliados a los Sindicato de Trabajadores Metro S.A y Sindicato Unificado de Trabajadores, Operaciones y Servicios de Metro S.A, votaron la unificación de los mismos, la que se hizo efectiva a partir del 06 de julio de 2023, pasando a denominarse "Sindicato Metro" o el "Sindicato" de acuerdo con la comparecencia.

Sin perjuicio de lo anterior con fecha 18 de julio del 2022 la Empresa y el Sindicato de Trabajadores de Metro S.A. suscribieron un Convenio Colectivo que se encuentra vigente.

A su turno, con fecha 20 de diciembre de 2022 la Empresa y el Sindicato Unificado de Trabajadores, Operaciones y Servicios de Metro S.A. suscribieron un Convenio Colectivo que se encuentra vigente y que en su artículo 17° contempla el beneficio de "Bono evento Crítico.

SEGUNDO: OBJETO Y ALCANCE

El objeto del presente documento es formalizar la extensión de beneficios consistente del denominado "Bono Evento Crítico" que se encuentra contemplado en la cláusula N°17 del Convenio Colectivo del ex Sindicato Unificado de Trabajadores, Operaciones y Servicios de Metro S.A., para que sea aplicable a los trabajadores socios del ex Sindicato de Trabajadores de Metro S.A cuyo convenio colectivo no contemplaba tal beneficio. Este protocolo es aplicable a contar del 01 de enero del 2025.



El otorgamiento del referido bono se hará en cumplimiento de los protocolos y procedimientos que regulan la materia o por instrucción directa de sus Supervisores, cuando se vean involucrados o involucradas en alguno de los eventos calificados como crítico.

TERCERO: CONDICIONES PAGO DE BONO

De acuerdo a lo señalado en el Instrumento Colectivo en referencia, la Empresa otorgará un bono a las y los trabajadores que habiendo cumplido los protocolos y procedimientos tras la ocurrencia de un “evento crítico” se vean involucrados e involucradas en alguno de aquellos hechos tales como: Asaltos, atentados, manifestaciones al interior de las instalaciones que afecten la operación, vandalización de instalaciones y/o trenes, agresiones, robos, suicidios, levantamiento de personas en las vías y otros de características similares calificados como tales por la empresa, acontecidos durante el desempeño de las labores del trabajador o trabajadora.

La solicitud del bono se realizará conforme a los protocolos establecidos por la Administración, con la asistencia del trabajador a la mutual, cuando corresponda y deberá ser pagado en la remuneración del mes siguiente de ocurrido el evento. La solicitud del bono debe realizarse a la jefatura directa completando informe adjunto “solicitud bono evento crítico”.

Dada la diversidad de situaciones que se pueda presentar en la operación de Metro, las partes acuerdan que analizarán - en el mérito del espíritu a la base de este beneficio – los casos que no se ajusten estrictamente a lo señalado en este protocolo.

El actuar del trabajador o trabajadora debe estar acorde a los protocolos y procedimientos establecidos:

Cargo	Evento	Descripción
SOS	Sigma	Desciende a las vías y efectúa el rescate o levantamiento de personas y/o sus restos. El SOS debe estar a cargo del procedimiento (titular).
	Atentado	En el caso de estar involucrado o involucrada directamente de forma presencial.
	Agresión	Trabajador o trabajadora que sea agredido físicamente en el ejercicio de su rol, con asistencia a la mutual e informe
ALA/JE/Inspector intermodal	Sigma	Personal que debe liderar el cierre temporal o parcial de la estación realizando la evacuación, como así mismo apoyar la evacuación del tren o los trenes detenidos en la estación o en la Inter estación, lo anterior provocado por un sigma que requiera atención de urgencia por parte del SAMU por riesgo vital o incluso si resulta fallecido o fallecida.



	Atentado	En el caso de estar involucrado o involucrada directamente. Sigue coordinación del CCO, e informa a las y los usuarios las condiciones del servicio.
	Agresión	Trabajador o trabajadora que sea agredido físicamente en el ejercicio de su rol con asistencia a la Mutual e informe.
	Manifestaciones al interior de las instalaciones	Aplicará el pago del bono cuando ocurran manifestaciones al interior de las instalaciones que afecten la operación del servicio.
Vigilante Privado	Sigma	Cuando él o la VVPP tenga participación directa con las personas y/o sus restos al descender a las vías para realizar rescate o levantamiento con indicación de su jefatura o autorización del CCS.
	Asalto y/o robo	Evento de robo o asalto donde se vean expuestos ante un arma de fuego o arma blanca.
	Atentado	En el caso de estar involucrado o involucrada directamente. Sigue instrucciones del centro de comunicaciones e informa a las y los usuarios las condiciones del servicio, y aísla el lugar.
	Agresión	Trabajador o trabajadora que sea agredido físicamente en el ejercicio de su rol, con asistencia a Mutual e informe. Trabajador o trabajadora que sea amenazado con arma blanca o de fuego, habiendo cumplido con los procedimientos correspondientes, salvo que este tenga una conducta agresora impropia. Esto debe ser comprobado con cámaras de seguridad o validado por jefatura directa.
Conductor	Sigma	El Conductor o Conductora que, estando en cabina, esté involucrado o involucrada directamente en un suicidio o que esté por la vía contraria y visualiza el momento en que la persona se arroja al paso del tren. . El Conductor o Conductora que estando en cabina, esté involucrado directamente con una persona que se lanza al paso del tren, activando el protocolo correspondiente.
	Atentado	En el caso de estar involucrado o involucrada directamente en el atentado. Sigue las instrucciones del PCC, informa a las y los pasajeros las condiciones del servicio.
	Agresión	Trabajador o trabajadora que sea agredido físicamente en el ejercicio de su rol, con asistencia a la Mutual e informe; salvo que este tenga una conducta agresora impropia.
	Grafitis en Tren	Cuando el conductor acatando instrucción de Jefatura o Centro de Control deba bajarse del tren y dirigirse hacia cabina trasera donde vea expuesta su integridad física.
Supervisor de Seguridad de línea (SSL)	Agresión	Trabajador o trabajadora que sea agredido físicamente en el ejercicio de su rol, con asistencia a Mutual e informe.



	Atentado	En el caso de estar involucrado o involucrada directamente de forma presencial.
Personal de Mantenimiento o Depanaje de Trenes	Sigma	Efectuar la inspección del tren comprometido, efectuando las reparaciones y limpieza de este, retirando parte o restos del cuerpo de la persona que se lanzó al paso del tren.
Cargos Operativos (*)	RCP	Trabajadores capacitados que realicen RCP con resultado de muerte.

(*) Vigilantes y Vigilantes GECD, jefe o jefa de Estación, Conductor o Conductora, SOS, ALA, Inspector o Inspectora Intermodal y SSL.

CUARTO: La presente acta se firma en 2 ejemplares de igual tenor, dando por cerrada la actualización de Protocolo que regula el otorgamiento del pago de bono evento crítico, quedando una en poder de cada parte.

Enrique Acevedo Ramirez
Presidente Sindicato Metro

Alejandro Lagos Negrete
Subgerente Relaciones Laborales